



44

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: Dictamen de Fusión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por los **CC. Juan Rivas Morales y Pomposa Reyes Marín**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios ubicados el primero de ellos en la **Calle 3a No. 8107**, y el segundo de ellos al fondo de la **Calle 3a**, ambos en el **Fraccionamiento Leonardo Bravo** (Nombre de Dios), de esta Ciudad, con superficies de **850.00 m²** y **160.00 m²** respectivamente y que a continuación se describen:

1.- Fusión: De dos predios ubicados el primero de ellos en la **Calle 3a No. 8107**, y el segundo de ellos al fondo de la **Calle 3a**, ambos en el **Fraccionamiento Leonardo Bravo** (Nombre de Dios), de esta Ciudad, con superficies de **850.00 m²** y **160.00 m²** respectivamente y que a continuación se describen:

Pedio ubicado en la Calle 3a No. 8107 con clave catastral 236-004-003	con una superficie de	850.00 m²; y
Pedio ubicado de la Calle 3a con clave catastral 236-005-004	con una superficie de	160.00 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,010.00 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **Procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35- Habitacional- Unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **fusión** de dos predios ubicados el primero de ellos en la **Calle 3a No. 8107**, y el segundo de ellos al fondo de la **Calle 3a**, ambos en el **Fraccionamiento Leonardo Bravo** (Nombre de Dios), de esta Ciudad, con superficies de **850.00 m²** y **160.00 m²** respectivamente y que a continuación se describen:

1.- Fusión: De dos predios ubicados el primero de ellos en la **Calle 3a No. 8107**, y el segundo de ellos al fondo de la **Calle 3a**, ambos en el **Fraccionamiento Leonardo Bravo** (Nombre de Dios), de esta Ciudad, con superficies de **850.00 m²** y **160.00 m²** respectivamente y que a continuación se describen:

Predio ubicado en la **Calle 3a** con una superficie de **850.00 m²**; y
No. 8107 con clave catastral
236-004-003

Predio ubicado de la **Calle 3a** con una superficie de **160.00 m²**.
con clave catastral
236-005-004

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,010.00 m²**.

La solicitud formulada es **Procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35- Habitacional-Unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros** de frente. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además, deberá respetar un **C.O.S. de 0.60** y un **C.U.S. de 1.5**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficios números **AUA 02069/2020** y **AUA 02375/2020**, con fechas de 24 y 28 de febrero de 2020 respectivamente.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7799
Clave Catastral.- 236-004-003
236-004-004

43

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Mayo de 2020.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

LABH

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

Página 3 de 3